

M^a ISABEL DEL VAL VALDIVIESO*

CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CASTILLA DEL SIGLO XV

ABSTRACT:

Political opposition and social unrest together with financial hardship and the pressure of taxation were at the heart of conflict in XV century Castile. This was apparent in the case of converts, struggles amongst rival factions, resistance to the rule of the nobles and disputes over power in the towns. In addition to this were the internal family conflicts (disputes over inheritance and succession, land and possessions, titles and public positions of power) as well as tension caused by day-to-day living together. All of these situations involved both men and women alike, albeit differently, depending on the social role played by each.

En los últimos treinta años han sido numerosos los trabajos sobre conflictividad social¹. A lo largo de este período, la historiografía ha conocido ciertos cambios; al hilo de lo que ha dado en llamarse “la crisis de la historia”, han surgido nuevas formas de acercarse al pasado, nuevos enfoques y por lo tanto otras metodologías². Todo ello ha influido en el tratamiento dado a los distintos objetos de análisis, lo que ha provocado un replanteamiento de los mismos; entre ellos el que ahora nos ocupa.

* Universidad de Valladolid

1. Julio VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975; Reyna PASTOR, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, 1980.

2. M^a Isabel del VAL VALDIVIESO, “A modo de introducción. La Historia en los albores del siglo XXI”, M^a I. del Val, M. Santo Tomás, M^a J. Dueñas, C. de la Rosa (Eds.), *La historia de las mujeres. Una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, 2004.

En términos generales, se observa que durante algunos años se produjo un descenso del interés por la conflictividad social en beneficio de otros problemas del pasado. Ahora, cuando este tema parece recuperar su atractivo, lo hace con nuevos perfiles, entre los cuales destaca la preocupación por la violencia y sus consecuencias. En este contexto es en el que voy a presentar, de forma muy sucinta, una panorámica general en la que, bajo tres epígrafes, atenderé a los que considero principales elementos y protagonistas de la conflictividad social castellana al final de la Edad Media.

En la Castilla del siglo XV se puede observar una continuada agitación de carácter social, incrementada y animada, en parte, por las diferencias políticas que dividen al reino. De esta forma, puede afirmarse que, la contestación política y el malestar social están en la base de la conflictividad, lo mismo que las dificultades económicas y la presión fiscal. Si prestamos atención a la tipología, son diversos los ejes de análisis que es posible seguir. En primer lugar aparece la problemática planteada en torno a los conversos, que se convierte en uno de los motivos de tensión, que da lugar a algunos conflictos urbanos. Se trata de un complejo fenómeno, en torno al cual se teje, en ocasiones, la lucha por el poder local, pero que también provoca la intervención política, cuyo máximo exponente es la instauración de la Inquisición en 1480, a partir de la bula de Sixto IV de 1478³.

Las minorías religiosas provocan también celos y tensiones, en especial en el caso de los judíos, probablemente debido al menor peso social de los musulmanes castellanos, y a la guerra abierta contra el reino de Granada. El fenómeno se acelera a lo largo del siglo, con reacciones violentas y muy marcadas (como la expulsión de los judíos de la villa de Valmaseda), hasta culminar en la expulsión de los judíos en 1492.

En el Norte peninsular, el Señorío de Vizcaya y la Provincia de Guipúzcoa se ven profundamente afectadas por las luchas de oñacinos y gamboinos, que actúan tanto en las villas como en la Tierra Llana, sembrando la inquietud general y provocando serias alteraciones del orden social y de la convivencia.

La resistencia al dominio señorial es otro de los factores que alientan la conflictividad social. En este sentido el reinado de Enrique IV constituye un momento crítico, debido a las mercedes realizadas por el rey, y a la propaganda isabelina, que presenta a la princesa como defensora del realengo frente al rey. Por otra parte, en el reino de Galicia, la “segunda guerra hermandiña” tiene una notable influencia en todo ese territorio, al que en 1486 tendrán que acudir los Reyes Católicos con el fin de imponer la paz y hacer reconocer su poder a la nobleza local. Al mismo tiempo, la formación de élites de poder y la aspiración política de un sector del

3. Benzion NETANYAHU, *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Barcelona, Crítica, 1999. Sobre el carácter herético de los judeoconversos en el marco de la disidencia religiosa como contestación social, ver Emilio MITRE, “La disidencia religiosa en el bajo medievo ¿una forma de contestación social?”, *Edad Media. Revista de Historia*, 4, 2001, pp. 37-58.

común, provoca en villas y ciudades una tensión que, sin desembocar habitualmente en enfrentamientos abiertos, da lugar a confrontaciones, que marcan la vida política de los núcleos urbanos.

Si del ámbito de lo público pasamos al de lo privado, también se podría hablar de conflictividad en las relaciones inter e intra familiares. Hay luchas por las herencias, los espacios, los cargos o los oficios, asuntos “internos” que en ocasiones afectan al resto de la comunidad. Algo similar sucede con las tensiones que puede provocar la convivencia en el hogar familiar.

Nos encontramos, pues, con una Castilla en la que las relaciones sociales provocan diferencias que a veces desembocan en luchas abiertas de diversa índole. Como no podía ser de otro modo, en todos los casos aparece implicado el conjunto social, varones y mujeres, si bien unos y otras participan de diferente forma en la conflictividad, en función del rol social que cada uno de estos sectores tiene asignado⁴. Sin duda el protagonismo, al menos hacia el exterior, es de ellos, dado que son quienes tienen voz y plena capacidad socio-política. Pero las mujeres también participan de la conflictividad social, no sólo como agentes pasivos de la misma, ya que no faltan ocasiones en las que se las ve actuando junto a sus compañeros, tanto en el lado de los señores, donde en ocasiones actúan por sí mismas en ausencia de varón, como en el de quienes se resisten de uno u otro modo a la actuación de los poderosos.

LOS CONFLICTOS ANTISEÑORIALES

Al llegar al final del medievo, la evolución del sistema ha provocado cambios relevantes, uno de los cuales afecta de forma directa al tema que nos ocupa. Se trata de la afirmación y progresivo auge de las ciudades, que están en la base de, al menos, dos fenómenos de relevancia: la aparición de un nuevo y complejo sector social, y la posibilidad de acceder a otras fuentes de enriquecimiento y de renta; ambos asuntos tienen una estrecha relación con la conflictividad y sus nuevos escenarios, autores y causas⁵. Con todo, las luchas señores-campesinos siguen siendo estructurales al sistema socio-económico y político dominante.

4. M^a LUZ PRIETO, “Mujeres en el pleito Tavera-Fonseca”, C. de la Rosa (Coord.), *La voz del olvido: mujeres en la Historia*, Universidad de Valladolid, 2003, pp. 183-199; “Las mujeres en la historia de la conflictividad social bajomedieval. La rebelión hermandiña”, M^a I. del Val, M. Santo Tomás, M^a J. Dueñas, C. de la Rosa (Coords.), *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, 2004, pp. 265-276.

5. La importancia del sector más dinámico de la sociedad urbana y de su confrontación con la nobleza tradicional ha sido advertida por A. Lacreu, “conflictos sociales en Castilla durante los siglos XIV, XV y principios del XVI. Revisión de una tesis historiográfica sobre la lucha de clases”, *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 31, 1998.

A lo largo del siglo XV, los señores continúan buscando ampliar sus señoríos. Hay así numerosos ejemplos de núcleos de población que pasan a esa condición, como Navarrete, Haro, Nájera y Briones, en la zona riojana. Pero la presión nobiliar no siempre ve satisfechas sus expectativas, como se observa en los casos de Logroño y Santo Domingo de la Calzada, que se mantienen en el realengo a pesar de las ambiciones de Pedro Manrique, primer duque de Nájera, y de Diego López de Estúñiga. Esta actitud nobiliaria hace recelar a los concejos de los nobles comarcanos, por lo que buscan la forma de poner freno a sus injerencias, bien mediante el apoyo de la corona⁶, bien a través de medidas concretas, como la norma que establece en 1484 Santo Domingo de la Calzada, con el respaldo de los Reyes Católicos, prohibiendo a caballeros y personas poderosas fijar allí su residencia; de esta forma esperan preservar la paz, aunque la medida plantea alguna nueva tensión con los afectados⁷.

La resistencia antiseñorial surge en los núcleos urbanos cuando son donados contra su voluntad a favor de algún noble, como sucede en Sepúlveda y Ágreda⁸. Pero el control señorial no sólo se impone por esta vía de la merced real. En algunas tierras de behetría se producen intensas tensiones derivadas de las aspiraciones nobiliarias a acceder a la encomienda, y a señorializar algunos de esos núcleos, para lo que se sirven especialmente de las redes clientelares, que les facilitan ampliar su dominio señorial y someter al mismo nuevos lugares⁹. Un claro ejemplo lo ofrece Osorno de Yuso en el que va penetrando el poder de Juan de Guevara, a pesar de la resistencia del concejo local; lentamente el de Guevara se va haciendo con una red de campesinos/clientes, con lo que extiende su capacidad de intervención y acaba controlando el concejo¹⁰. Frente a este tipo de actuación, los afectados intentan resistir, por la vía judicial, mediante la colaboración interconcejil, o buscando la ayuda de algún otro poderoso, pero sus posibilidades de éxito son escasas.

Los llamados malos usos señoriales provocan resistencias y a veces levantamientos; se trata de episodios a través de los cuales el campesinado busca defender sus derechos y prerrogativas, sacudirse lo que considera obligaciones excesivas, y

6. Los Reyes Católicos apoyaron al concejo de Santo Domingo de la Calzada frente a la aldea de Manzanares, que pretendía escapar de su jurisdicción, prohibiéndola tomar encomendero (Máximo DIAGO HERNANDO, "Conflictos políticos y sociales en la Rioja durante el reinado de los Reyes Católicos", *Berceo*, 123, 1992, pp. 48-68).

7. F. J. GOICOLEA, "Sociedad y relaciones de poder en una ciudad riojana a fines del medievo: Santo Domingo de la Calzada", *Espacio, Tiempo y Forma*, III, 12, 1999, pp. 247-252.

8. M^a Isabel del VAL VALDIVIESO, "Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV", *Hispania*, XXXIV, 1974, pp. 53-104.

9. Sobre las behetrías, Carlos ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, Junta de Castilla y León, 2003.

10. Hipólito Rafael OLIVA HERRER, "Libertad de behetría y ofensiva señorial a fines del medievo: la señorialización de la behetría de Osorno de Yuso", *Historia, Instituciones, Documentos*, 27, 2000, pp. 183-204; "Memoria colectiva y acción política campesina: las behetrías de Campos hacia las Comunidades", *Edad Media, Revista de Historia*, 4, 2001, pp. 59-82.

garantizar sus fuentes de subsistencia. Así se constata, en el caso de la montaña Occidental de León, donde surgen enfrentamientos por la explotación de pastos y montes, imprescindibles para la población de la zona, y sobre los que los señores pretenden incrementar sus derechos y rentas¹¹.

Es conocido el memorial de agravios que al iniciarse el siglo XV presenta al rey la villa de Benavente, quejándose de los abusos que comete el conde Juan Alfonso Pimentel; no se trata de un caso aislado, la presión señorial provoca reacciones contrarias a lo largo de toda esta centuria. Así se constata, por mencionar otro ejemplo, en el señorío de Oñate, a raíz del acceso al mismo de Íñigo López de Guevara en 1456; según los demandantes, el nuevo titular protagonizó una auténtica “ofensiva señorial” que él presentaba como conducta similar a la de sus antecesores, pero que los agraviados consideran abusiva en lo referente a la apropiación de derechos sobre pastos, montes y bosques, defensa de monopolios, y exigencia de trabajos y tributos¹².

En términos generales, los abusos más frecuentes afectan a cuestiones de carácter fiscal, injerencia en la vida interna de los concejos¹³, establecimiento de monopolios sobre molinos¹⁴ y herrerías¹⁵, exigencia de tributos ya caídos en desuso o injustificados, usurpaciones de tierras y derechos¹⁶, préstamos que no se devuelven, y exigencia de servicios, cuyo no cumplimiento puede dar lugar a represalias¹⁷. Frente a ello, los campesinos resisten de diverso modo, desde la queja pacífica al levantamiento.

11. Pablo GARCÍA CAÑÓN, *La Montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media. Concejos, señores y conflictos*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2005.

12. Ramón DÍAZ DE DURANA, “Conflictos sociales en el mundo rural guipuzcoano al final de la Edad Media”, *Hispania*, LIX/2, 202, 1999, pp. 446-448.

13. En los primeros años del siglo XVI la villa de Fuensaldaña se enfrenta con sus señores, los Vivero, por la presión fiscal que ejerce y debido a sus injerencias en el nombramiento de oficios concejiles (Alfonso FRANCO SILVA, “Fuensaldaña y los Vivero. Un conflicto antiseñorial”, *Hispania*, LIX/3, 203, 1999, pp. 823-855).

14. J. R. DÍAZ DE DURANA, “Las bases materiales del poder de los Parientes Mayores guipuzcoanos: los molinos. Formas de apropiación y explotación, rentas y enfrentamientos en torno a la titularidad y derechos de uso (siglos XIV-XVI)”, *Studia Historica. Medieval*, 15, 1997, pp. 41-68.

15. En lo que se refiere a las herrerías, el principal motivo de tensión suele ser el de su abastecimiento, pero también su posesión y el control del hierro, pues la actitud de los Parientes Mayores puede poner en dificultades a las villas, como sucede en el caso de Plencia debido al monopolio ferrón en Uribe ejercido por los Butrón-Mújica (Arsenio DACOSTA, “El hierro y los linajes de Vizcaya en el siglo XV: fuentes de renta y competencia económica”, *Studia Historica. Medieval*, 15, 1997, pp. 69-102).

16. E. CABRERA MUÑOZ, “Usurpación de tierras y abusos señoriales en la sierra cordobesa durante los siglos XIV y XV”, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, vol. II, Córdoba 1978, pp. 33-69.

17. El conde de Osorno confiscó cien bueyes a los labradores de su villa de Galisteo porque se negaron a satisfacer ciertos maravedís necesarios para la guerra (Rosa M^a MONTEIRO TEJADA, “Violencia y abusos en los señoríos del linaje de los Manrique a fines de la Edad Media”, *En la España Medieval*, 20, 1997, p. 345).

Las luchas señores-campesinos se manifiestan de diversas formas y en diferentes espacios, y a veces plantean problemas de carácter general. A lo largo del siglo XV hay ocasiones en las que la tensión parece ser mayor, dado que las denuncias contra los señores y sus comportamientos abusivos llegan hasta las reuniones de Cortes, como sucede en las de Madrigal de 1438, en las de Valladolid de 1451 o en las de Ocaña de 1469, en las que además surgen quejas debido a las donaciones reales. También hay acciones directas: la utilización de las Hermandades contra lo que se consideran abusos señoriales¹⁸; o levantamientos, como el que protagonizó la villa y tierra de Treviño contra Pedro Manrique en 1493, que provocó una fuerte represión y la condena a muerte de los cabecillas con el respaldo de los reyes, que en esta ocasión apoyan al noble.

Como he indicado más arriba, los núcleos urbanos inciden en las diversas facetas de la conflictividad social, y concretamente en esta que ahora nos ocupa, la resistencia antiseñorial. De un lado por su oposición a caer bajo la jurisdicción señorial (por ejemplo la sublevación de Trujillo en 1440 a raíz de su donación a Pedro de Estúñiga), y de otro por la rivalidad y competencia que surge en ocasiones entre nobles y núcleos urbanos, señores ambos, aunque de distinta naturaleza¹⁹. La capacidad y el ejercicio del poder señorial de los núcleos urbanos y sus concejos es un tema estudiado, que ha puesto de manifiesto ese peculiar tipo de “señorío colectivo” que ejercen sobre su dominio jurisdiccional²⁰. Eso explica que nos encontremos con núcleos urbanos que rivalizan con algún noble próximo, frecuentemente colindante, debido a que sus intereses entran en colisión por el deseo de uno y otro de ampliar o defender su espacio jurisdiccional, sus derechos, y en definitiva sus fuentes de renta y de poder; la situación suele provocar pleitos ante la justicia real y enfrentamientos directos entre las partes.

A partir de esa realidad es posible comprender, por ejemplo, las diferencias que enfrentan a las villas de Santander y San Vicente de la Barquera con el conde de

18. La finalidad de las hermandades en época Trastámara hay que ponerla en relación con la movilización militar y con la persecución de la delincuencia de diverso origen (César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, “Poder y conflictos sociales desde la historia del movimiento hermandino castellano”, J. A. Munita Loinaz (Ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2004, pp. 24-37. Como instrumento antiseñorial se puede mencionar la hermandad de Álava, de 1442, que según la crónica de Pérez de Guzmán derribó algunas casas de caballeros (Julio VALDEÓN BARUQUE, “Resistencia antiseñorial en la Castilla medieval”, E. Sarasa y E. Serrano, *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, T. II, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, pp. 319-340).

19. Emilio CABRERA, “Problemática de los conflictos antiseñoriales en la España del Sur durante los siglos XIV y XV”, E. Sarasa y E. Serrano, *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, T. II, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, pp. 343-354.

20. Juan Antonio BONACHÍA HERNANDO, *El señorío de Burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*, Universidad de Valladolid, 1988.

Salinas de Añana y el concejo de ese lugar. La causa está en la oposición del conde a que la sal de las villas cántabras pudiera ser comercializada en Tierra de Campos, por entender que eso perjudicaba a sus propios intereses²¹.

Pero quizá, tratándose de una villa cantábrica, el caso más claro de conflicto villano-nobiliar sea el que protagonizan Santander y el marquesado de Santillana. Se trata básicamente de una disputa surgida en torno a los límites de la respectiva jurisdicción, a causa del control sobre el puerto de San Martín de la Arena, importante enclave, tanto por las rentas que puede proporcionar como por su valor estratégico en lo relativo a la pesca y el comercio²². Una y otra parte protagonizan extorsiones y agravios, que sufre la población afectada, y que complican las diferencias que les separan. A fines del siglo XV, los reyes procuran actuar, en general, en beneficio del restablecimiento de la paz y buena convivencia. Quizá por ello, en 1490, atendiendo una queja de Santander sobre los daños que sufren los vecinos de la villa a manos del duque del Infantado y sus hombres, ordenan al corregidor de Trasmiera y las Cuatro Villas de la Costa que desembarque los bienes de los santanderinos que habían sido llevados al marquesado de Santillana, y que devuelva a sus dueños los frutos y rentas de los mismos; en caso de que eso no fuera posible, establecen que sean resarcidos a costa de los maravedís de juro que el gobernador del marquesado, Hurtado de la Vega, tiene en Laredo.

No es la primera vez que los reyes intervienen a favor de la villa; dos años antes, en 1488 ya ordenaron al gobernador del marquesado no atentar contra los intereses de los santanderinos, a raíz de que éstos se quejaron de que Hurtado de la Vega prohibía a los del marquesado que “*contratasen sus mercaderías con los de la dicha vylla nyn moliesen en sus molinos y otras çiertas cosas*”, a pesar de haber sido amonestado ya por la corona a causa de hechos semejantes, y de habersele ordenado revocar ese tipo de órdenes²³. Parece que los monarcas amparan a la villa en este asunto, seguramente porque temen el excesivo engrandecimiento nobiliar, a la vez que buscan la forma de controlar la costa cantábrica favoreciendo a los concejos realengos de la zona.

Si pasamos al Sur, también se observan fenómenos similares de rivalidad jurisdiccional entre nobles y núcleos urbanos, que surgen del ejercicio de las capacidades señoriales de uno y otro agente, y de las dificultades de delimitación de los

21. Jesús Ángel SOLÓRZANO TELECHEA, *Colección documental de la villa de Santander en el Archivo General de Simancas (1326-1498)*, Ayuntamiento de Santander, 1999, doc. nº 35, pp. 64-65.

22. Una clara y breve presentación general la ofrece la obra de Lorena FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, *Santander. Una ciudad medieval*, Santander, Estudio, 2001, pp. 161-169. La documentación del pleito fue publicada por J. A. SOLÓRZANO TELECHEA y L. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, *Conflictos jurisdiccionales entre la villa de Santander y el Marquesado de Santillana en el siglo XV*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1996.

23. J. A. SOLÓRZANO TELECHEA, *Colección documental*, docs. nº 56 y 44, pp. 94-95 y 79-80.

términos de actuación de cada uno. Ese es el caso del conflicto entre el duque de Alburquerque y la ciudad de Jaén en torno al heredamiento de Mata Bexix, rico en prados, montes y aguas, y por lo tanto atractivo no sólo en cuanto que pudiera significar una mayor extensión del área señorial de uno y otro contendiente, sino por su importancia económica y por las rentas que de ese espacio se podían obtener. Parece que las diferencias surgen a partir de 1486, cuando las villas de Cambil y Alhaber se integran en la jurisdicción jienense. Ocho años después, en 1494, los reyes intervienen en la disputa integrando el discutido territorio en los propios de Jaén²⁴; esta decisión no acabó con el problema, pero sí pone de manifiesto el apoyo de la corona a las ciudades en sus enfrentamientos con la nobleza, siempre que ello no atente a los intereses estructurales de los nobles²⁵.

Efectivamente, parece observarse que, con cierta frecuencia, los Reyes Católicos optan en ese tipo de situaciones por apoyar a los núcleos urbanos, sin duda como forma de garantizar su dominio sobre los diferentes territorios del reino; así controlan las ciudades, que de esta forma ponen a su favor; y evitan el excesivo encumbramiento de la nobleza, sin atentar contra sus principales intereses y poder. No debe resultar extraño, por tanto, el recurso a los reyes cuando se trata de defender la propia situación frente a diversas actuaciones señoriales, ni que en algunos casos, entre ellos en el conflicto de Fuenteovejuna, los sublevados griten a favor de los reyes y de la justicia real²⁶.

LAS LUCHAS POR EL PODER URBANO

En las villas, los conflictos arrancan de los primeros momentos del desarrollo urbano²⁷, con el tiempo irán adoptando particularidades propias, hasta alcanzar una personalidad que les individualiza, a la vez que les orienta en una doble dirección, la resistencia a las exigencias fiscales y, sobre todo, las luchas por el poder local. A ello habría que unir los enfrentamientos de unas villas con otras, como consecuencia del deseo de ampliar su área de influencia y recursos. Todo esto da lugar a una larga historia de conflictividad social, en la que chocan caballeros villanos con

24. Isabel RAMOS VÁZQUEZ, *El concejo de Jaén (1474-1556)*, Ayuntamiento y Universidad de Jaén, 2002, pp. 210-216.

25. Julio VALDEÓN BARUQUE, "Los conflictos sociales en tiempos de Isabel la Católica", *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*, Valladolid, Ámbito, 2002, pp. 229-248.

26. E. CABRERA y A. MOROS, *Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV*, Barcelona, Crítica, 1991.

27. Reyna PASTOR, "Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León (siglo XII). Análisis histórico-social de una coyuntura", *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelona, Ariel, 1973 (el trabajo data de 1964).

hidalgos²⁸, cristianos viejos asentados en los puestos de poder contra nuevos convertidos que pugnan por participar en el gobierno concejil, o la oligarquía ya organizada en linajes con los sectores más destacados del común de la población, sin olvidar las ya aludidas diferencias con la nobleza.

Por lo que hace referencia a los conflictos entre núcleos urbanos próximos, se trata de una rivalidad provocada por los recursos que pueden obtenerse de unas tierras sobre las que aspiran a imponer sus derechos. Encontramos un ejemplo de esta actitud en Montánchez, que en 1482 firma un acuerdo para uso de términos colindantes con Cáceres, en el que hace referencia a la explotación ganadera y a la pesca²⁹.

Pero la conflictividad más propiamente urbana tiene lugar entre sus habitantes; se trata de luchas por el poder y los recursos³⁰. Hay que recordar el caso de los conversos y los conflictos que en torno a ellos estallan en distintos núcleos: en Toledo en 1449, el alcaide del alcázar, Pedro Sarmiento, capitaneó al sector que pretendía evitar el acceso de los cristianos nuevos al concejo; en Palencia, a raíz de los acontecimientos políticos de 1465 surgen dos bandos en los que se enmarcan cristinos viejos y conversos; en Córdoba y en Andújar hay motines y enfrentamientos en 1473³¹.

También se producen otro tipo de diferencias: entre la oligarquía y el común; entre los integrantes de la propia clase dominante, habitualmente organizados en linajes, y en bandos³²; entre las distintas instituciones, articuladas en torno a los representantes del poder civil y el religioso de la localidad; o bien, como ya se ha indicado, entre la sociedad local, representada habitualmente por el concejo, y la nobleza que pretende extender el brazo de su poder sobre ellos³³.

28. María ASENJO señala que la conflictividad entre los sectores dominantes de la sociedad urbana vienen derivados de las luchas entre caballeros villanos e hidalgos (*Espacio y sociedad en la Soria Medieval. Siglos XIII-XV*, Diputación Provincial de Soria, 1999, pp. 439-443).

29. M^a D. GARCIA OLIVA, *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres (1475-1504)*, Cáceres, 1988. M^a Isabel del VAL VALDIVIESO, *Agua y poder en la Castilla bajomedieval. El papel del agua en el ejercicio del poder concejil a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003, pp. 167-168 (en 1501 Cáceres firma otro acuerdo similar con Trujillo).

30. M^a Isabel del VAL VALDIVIESO, "Transformaciones sociales y luchas urbanas por el poder en el área del obispado de Burgos a fines de la Edad Media", *Edad Media. Revista de Historia*, 3, 2000, pp. 115-152.

31. Eloy BENITO, *Toledo en el siglo XV*, Madrid, 1961. Asunción ESTEBAN RECIO, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*, Universidad de Valladolid, 1989. Julio VALDEÓN BARUQUE, *El chivo expiatorio. Judíos, revueltas y vida cotidiana en la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 2000. Luis CORONAS TEJADA, *Judíos y judeoconversos en el reino de Jaén*, Universidad de Jaén, 2003.

32. José María MONSALVO, "Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)", *Hispania*, LIII, 1993, pp. 937-969.

33. Juan Carlos MARTÍN CEA, "Violencia y conflictividad social en Castilla, vista desde el prisma de la historia local (siglos XIV y XV)", J. A. Munita Loinaz (Ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2004, pp. 105-143.

La clase dominante rivaliza por la apropiación de rentas, recursos y poder, por lo que en ocasiones estallan luchas entre ellos, como sucede en Cuéllar, villa en la que se enfrentan por los bienes de propios y comunales, y en la que el clero y la oligarquía tienen posiciones enfrentadas a causa del control de dos destacadas instituciones locales, el hospital de Santa María Magdalena y el Estudio de Gramática³⁴.

Por su parte, la nobleza, busca la forma de dominar el sistema político urbano, e interviene de forma directa o a través de sus clientelas. Esto es un motivo de conflicto, bien porque el común reaccione contra tal situación, o bien por los enfrentamientos que pueden producirse entre distintos sectores nobiliarios. En este sentido puede recordarse el caso de Cuenca, donde los grupos populares reaccionan frente a los derechos conseguidos por los miembros de la cofradía de los “guisados de caballo”; y donde los dos bandos enfrentados, articulados a mediados del siglo XV, respectivamente, en torno al obispo Lope de Barrientos y a Diego Hurtado de Mendoza, pugnan por controlar la ciudad; el conflicto es de largo alcance, ya que, a pesar de que en 1479 los Reyes Católicos impulsan medidas para pacificar la ciudad y desarticular los bandos, siguen funcionando en la crisis que se plantea tras la muerte de Isabel I, alineándose uno al lado de Fernando y el otro de Felipe³⁵.

La élite comunera, enriquecida y con aspiraciones de ascenso socio-político, lidera en ocasiones las reivindicaciones del común, y las utiliza en beneficio propio. La monopolización del gobierno concejil en manos de la oligarquía, y sus abusos en forma de absentismo, parcialidad en el ejercicio de la justicia y uso del cargo en beneficio propio o de sus iguales, provoca el descontento del resto de la población, lo que es utilizado por el sector más destacado del común para intentar acceder a posiciones de influencia política, que le permitan controlar la actuación del regimiento, a la vez que mejorar su posición, sin necesidad de integrarse en un linaje; para ello utilizan con frecuencia la representación del común, y en particular la figura del procurador del común, que a medida que avanza el siglo XV se va imponiendo en villas y ciudades, a veces con el apoyo de la corona³⁶.

Considerando a la población urbana en su conjunto, uno de los principales caballos de batalla fue la presión fiscal. Parece indudable la existencia de una generalizada tendencia a huir de la obligatoria contribución al fisco, que provocó no pocas tensiones, resistencias y enfrentamientos. Una de las quejas, derivada del ejercicio del poder protagonizado por la oligarquía, se refiere precisamente a la forma

34. Emilio OLMOS HERGUEDAS, *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media*, Universidad de Valladolid, 1998, p. 166.

35. Concepción QUINTANILLA, “Política ciudadana y jerarquización del poder: bandos y parcialidades en Cuenca”, *En la España Medieval*, 20, 1997, pp. 219-250.

36. M^a I. del VAL VALDIVIESO, «Aspiraciones y actitudes socio-políticas. Una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval», J. A. Bonachía, *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 213-254.

de repartir las contribuciones fiscales, debido a que, como parece ser norma general, perjudicaban a un amplio sector de la población en beneficio de los más ricos y poderosos, como se ha puesto de manifiesto, entre otros casos, en la villa de Becerril de Campos³⁷.

Una forma de evadirse de la obligación contributiva es conseguir un privilegio regio que, bien de forma directa y general (concesión de exención a los habitantes de un núcleo dado) o bien de manera particular, permita evitar el correspondiente pago de impuestos. Alcanzar la hidalguía o la condición de caballero exento se convierte así en una meta para una parte importante de la oligarquía urbana, a la vez que una causa de queja y oposición para el grueso de la población, que veía aumentar la presión fiscal que recaía sobre sí en proporción directa al número de exentos existentes en la localidad.

Esa realidad explica que, como consecuencia de la excesiva generosidad de Enrique IV, las ciudades eleven sus quejas, que llegan hasta las Cortes y los Reyes Católicos, solicitando la anulación de la concesión de exenciones e hidalguías realizadas a partir de la sublevación nobiliar de 1464. También provoca resistencias activas de los afectados, que en ocasiones denuncian la situación creada. Este tipo de actitudes son más duras frente a aquellas situaciones en las que los poderosos locales se evaden de forma injustificada de sus obligaciones impositivas.

Viéndose perjudicados por las concesiones regias o por la actitud de quienes, sin serlo, se dicen hidalgos y son eximidos de la contribución, es muy frecuente ver al común de las ciudades protestar a través de sus procuradores, ante el concejo, el corregidor, el Consejo Real o la Chancillería, en un intento decidido de poner freno a ese tipo de abusos. Surge así una modalidad particular de conflicto social, que, acompañado o no de cierto tipo de extorsiones, tiende a resolverse por la vía de la justicia. No obstante, cuando la coyuntura es favorable, y debido a la importancia que el asunto tiene para las partes afectadas, puede dar lugar a enfrentamientos con todo tipo de agresiones. Un ejemplo de esto último lo encontramos en Jaén donde, aprovechando la sublevación comunera, se produce en 1520 un auténtico ajuste de cuentas entre “*los que se dicen hidalgos*” y quien ha llevado contra ellos la voz cantante en nombre y como procurador del concejo³⁸.

37. Hipólito Rafael OLIVA HERRER, *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media. Economía, sociedad y acción política campesina*, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 390-394.

38. Según una demanda presentada por la viuda y uno de los hijos del procurador asesinado, tenemos conocimiento de que en esa ciudad, en el mes de agosto de 1520, quienes se alzaron contra el rey aprovecharon la oportunidad para vengarse de la actitud del procurador que había liderado la acusación contra los que, llamándose hidalgos, pretendieron en años anteriores no contribuir al fisco. El procurador, Martín Sanz de Cachiprieto, y su hijo Francisco, temiéndose lo peor, fueron a refugiarse a sagrado, pero sus enemigos les distrajerón con buenas palabras hasta que una nutrida fuerza armada hizo su aparición y, tras cercar el monasterio en el que se encontraban, les tomó pre-

Estas luchas urbanas vienen favorecidas por la existencia de banderías que se disputan parcelas de poder y recursos de todo tipo en el marco de villas y ciudades. Es un fenómeno estudiado, que se repite a lo largo de los territorios castellanos, y que alcanza la guerra de las Comunidades, punto de llegada de las luchas urbanas bajomedievales. Es un fenómeno favorecido por las diferencias políticas que dividen a los castellanos a lo largo de los reinados de Juan II y Enrique IV, que los Reyes Católicos, de acuerdo con su política fortalecedora del poder regio, y por tanto pacificadora de las tensiones internas del reino, intentan solucionar mediante diversas medidas³⁹. Una de ellas, que vemos repetirse en diferentes lugares, es la de prohibir las parcialidades urbanas, así como las adhesiones político/clientelares de miembros del común con los poderosos⁴⁰. Respecto a los bandos en si, en algunos casos optan por procurar su institucionalización, como sucede en Bilbao.

Si las banderías y parcialidades urbanas son generales en todo el reino, hay un área, el Señorío de Vizcaya y la Provincia de Guipúzcoa, donde su protagonismo parece ser mucho mayor, afectando tanto a las villas como al medio rural, del que, por otra parte, son originarios. Se trata de los conocidos ñacinos y gamboinos, que marcan la conflictividad social de esos territorios, y que nos llevan a otro ámbito de la misma.

sos. Según la denuncia presentada en 1521 por su viuda e hijo, “*los sacaron del dicho monasterio dandoles muchos golpes e puñaladas y arrastrando por los cabellos, e los levaron a la carçel donde syn los oyr e syn cabsa ny razon alguna syno por ser seruydores de vuestra magestad e haber seguido el dicho pleyto los ahogaron en la dicha carçel syn darles lugar a que se confesasen, e despues de ahogados los levaron e ahorcaron de un alamo que estava delante de la casa del dicho Martin Sanz*”. No contentos con esto, entraron en la casa para robar cuanto pudieron, muy especialmente escrituras y documentos, relacionados con el pleito y con los negocios familiares; de esta forma el daño sufrido fue aún mayor, ya que los denunciantes dicen no poder demandar aquello que se les debía por carecer de escritura que lo demuestre, y además han tenido que volver a satisfacer pagos que ya habían hecho con anterioridad, porque tampoco tienen ahora, como consecuencia de las tropelías denunciadas, modo de demostrar que ya pagaron lo que debían. Todo ello lo valoran en dos mil ducados de oro (Isabel RAMOS VÁZQUEZ, ob. cit., doc. nº 1, pp. 745-748).

39. M^a I. del VAL VALDIVIESO, “Hiérarchie sociale et intervention royale dans les conflits urbains en Castille au XV^eme siècle », N. Coulet y O. Guyotjeannin, *La ville au Moyen Âge. T. II, Sociétés et pouvoirs dans la ville*, Paris, CTHS, 1998, pp. 149-158.

40. Como ejemplo puede reseñarse el documento que Fernando dirige a las Cuatro Villas de la Costa de la Mar (Santander, Laredo, Castro Urdiales y San Vicente), en mayo de 1480; en el mismo -tras exponer lo perjudicial que resulta para la pacífica convivencia y buen gobierno local, que los pescadores y oficiales villanos se vinculen a “*caballeros e personas poderosas de las dichas villas e a los vandos e parcialidades de ellas*”, debido a que de ello se derivan “*muchos ruydos e muertes de ombres*” y perjuicios diversos para la justicia local-, prohíbe esas alianzas y les ordena que “*estén e bivan llanamente por sus ofçios*” (J. Á. SOLÓRZANO TELECHEA, *Colección documental*, doc. nº 20, pp. 42-43).

LAS DESAVENENCIAS INTERNOBILIARIAS Y FAMILIARES

Como ya he indicado, no siempre la conflictividad social enfrenta entre sí a individuos o grupos pertenecientes a sectores antagónicos de la sociedad. Con ser esto lo predominante, no faltan casos de luchas entre diferentes facciones de la misma clase, que se disputan parcelas de poder y recursos.

Entre la pequeña y mediana nobleza, dejando de lado las parcialidades de carácter político, este tipo de conflictividad viene representado por la lucha de bandos, enfrentamientos que llevan al uso de la violencia, y que responden a la escasez de recursos, o a la pretensión de ampliar por vías no legítimas las fuentes de renta, propiedad y poder. A ello habría que sumar las rivalidades internas en cada uno de los linajes, habitualmente por ocupar en la jerarquía del mismo una posición lo más destacada posible.

El caso más conocido es el de los banderizos vascos⁴¹. Un ejemplo de tales conflictos nos lo ofrecen las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía en las que los linajes urbanos cobran un alto grado de protagonismo⁴²; o bien las más destacadas villas vizcaínas que, al finalizar la Edad Media, han de recurrir, siguiendo el modelo de Bilbao, a institucionalizar el sistema de linajes con el fin de acabar con la inestabilidad provocada por ñacinos y gamboinos⁴³.

Los bandos compiten entre sí por conseguir nuevas o mejores fuentes de recursos; en este sentido cobran especial importancia, además del monte y los pastos, las ferrerías y molinos, ingenios por los que disputan en repetidas ocasiones. Por otra parte eso mismo es lo que está en la base de su enfrentamiento con villas y aldeas.

Tales aspiraciones provocan luchas armadas⁴⁴, que asolan los campos y perjudican los intereses económicos de la zona afectada, tanto por lo que supone de pérdidas de cosecha y ganado, como de amenaza para el tránsito, y por lo tanto para el comercio. Pero incluso más allá de estos perjuicios derivados de enfrentamientos puntuales, la presencia y actuación de los banderizos lleva consigo otro factor de alte-

41. José Ramón DÍAZ DE DURANA (Ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV-XVI)*, Universidad del País Vasco, 1999. José Á. Lema et alii, *El triunfo de las élites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas de la Provincia (1412-1539)*, Diputación Foral de Guipúzcoa, 2002. Arsenio DACOSTA, *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media. Poder, parentesco y conflicto*, Universidad del País Vasco, 2004.

42. Soledad TENA, *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*, San Sebastián, 1997.

43. M^a Isabel del VAL VALDIVIESO, "La sociedad portugaluya y sus tensiones a fines de la Edad Media", J. R. Díaz de Durana e Iñaki Reguera (Eds.), *Lope García de Salazar, banderizo y cronista*, Ayuntamiento de Portugalete, 2002, pp. 233-253.

44. Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ, "Guerras y enfrentamientos armados: las luchas banderizas vascas", *Los ejércitos*, Vitoria, 1994, pp. 57-104.

ración del orden y la paz social, las correrías de los bandoleros acogidos y protegidos por los Parientes Mayores, y utilizados por éstos en su propio beneficio. Como ya indiqué al ocuparme de este asunto en el tomo tercero de la obra *Vizcaya en la Edad Media*, con ello se suceden las muertes, quemas de casas, robos y violencias, y se facilitan las venganzas y agresiones intervecinales, que en ocasiones tienen lugar al amparo de la cobertura de ese conflicto social conocido como “guerra de bandos”.

En todas partes se producen diferencias intervecinales, situaciones que podemos encuadrar en la conflictividad social considerada en sentido amplio, ya que alteran la pacífica convivencia, y porque responden a la rivalidad por el tener y el ser, es decir, a diferencias provocadas por motivos de carácter económico, de defensa de lo que se considera propio o de lo que se desea adquirir, así como por razón de prestigio y representación social.

La defensa de lo que se considera derechos o propiedades de las que se obtienen ingresos necesarios para la subsistencia y el mantenimiento del rol social, provoca con frecuencia el choque con otros vecinos. Esto sucede en relación al uso de bienes de interés general como el agua. Un ejemplo claro lo ofrece la querrela que protagoniza en 1498 Juan de Escalante, a raíz de la construcción de un molino, en la ría del término de Escalante, con el pertinente permiso real; como es fácil imaginar ya existían otros ingenios similares en la misma ría, por lo que la aparición de uno más, suponía un elemento nuevo de competencia en un sistema en el que el equilibrio de fuerzas era relativamente inestable⁴⁵. Casos de esa naturaleza son frecuentes y, además de pleitos, a menudo provocan enfrentamientos violentos, con todo tipo de agresiones verbales y físicas.

En otras ocasiones tienen un fondo más “político”, en el sentido de estar en relación con rivalidades político-familiares. Eso parece suceder en el asalto y rapto/prisión denunciados por Clara Gutiérrez de Barcenilla en 1495, pero sucedidos unos veinte años antes⁴⁶. En este caso, la mujer afirma que no ha sufrido vio-

45. Los anteriores propietarios de molinos reaccionan contra él porque puede restarles clientes e ingresos, de manera que, según el afectado, “*maliçiosamente e por henemiga que con él tyenen le perturban e embargan que no haga la dicha parada de molinos en el dicho logar e sytio, disiendo que es en su prejuizio e danno e que lo hazen porque ellos tyenen otros molinos en el termino de Escalante , e porque non aya sinon los suyos e bayan todos a moler a ellos*” (J. Á. SOLÓRZANO TELECHEA, *Colección documental*, doc. nº 109, p. 187).

46. Según la denunciante, estando de noche sola y dormida en su casa, en el lugar de Castillo (término de Santander), Diego de Velasco, del marquesado de Santillana, se presentó con 20 hombres armados; la cercaron, rompieron las puertas “*e por fuerça e contra su voluntad e robada su persona la levaran a una casa del dicho Diego de Velasco que es en el dicho marquesado donde la tovieran dos o tres dyas poco mas o menos syn resçibir desonestidad en su persona*”; al cabo de ese tiempo, el alcalde mayor del marquesado, Alonso de Medina, la propuso irse con él, prometiendo devolverla a Santander, a casa de sus parientes; la promesa resultó ser falsa, por lo que fue preciso la intervención de su hermano Sancho de Barcenilla, ayudado por 50 hombres, para liberarla (J. Á. SOLÓRZANO

lencia “deshonesta”, es decir no ha sido atacada sexualmente; seguramente la razón del rapto no era otro que dañar a su familia, no habiendo ninguna intención de agravar la ofensa y extorsión con ese tipo de agresión. No obstante hay casos en los que las mujeres son violadas; se trata de un tipo de violencia utilizada sobre todo cuando el conflicto entre las partes enfrentadas acaba con ataques físicos y asaltos. Así se constata, por ejemplo, en las correrías que desde la fortaleza episcopal de Castelo Ramiro realizaron en 1441 algunos personajes⁴⁷.

La violencia está presente en las relaciones intervecinales, en acciones que van desde el insulto al asesinato, como puede verse en el caso de la villa de Paredes de Nava⁴⁸. Pero no se trata sólo de vecinos, en el seno del hogar familiar, también se producen tensiones y violencias. Por una parte, tienen carácter de discusión de la autoridad del cabeza de familia, y de conflicto intergeneracional; como dicen en ocasiones las ordenanzas locales, se producen “ruidos” entre padres e hijos, entre familiares y también entre amos y criados. Por otra, los sucesos podrían ser calificados de “violencia de género”, al tratarse de ataques del marido a la mujer⁴⁹. Las agresiones a las mujeres son a veces objeto de una normativa específica contemplada en las ordenanzas municipales; así sucede en Guernica, cuyo artículo 20b se refiere a quienes con ira y saña quiten las tocas a las mujeres casadas y viudas⁵⁰. También encontramos casos de mujeres que denuncian su situación ante la justicia⁵¹.

TELECHEA, *Colección documental*, doc. nº 83, pp. 143-145). En 1490 un Sancho de Barcenilla aparece acusado de prestamista, por haber cometido delito de “*logro e usura*” repetidamente en los años anteriores; y también es acusado junto a otros vecinos de Santander de haber entrado armados, en 1488, en la Rúa Mayor “*con animo diabolico asy de los ferir e injuriar e desonrar e matar*” a quienes ahora les acusan, a pesar de estar “*en tregua e seguro con ellos*”; es decir, parece tratarse de un personaje, y familia, ligada a las banderías santanderinas y protagonista de destacadas acciones violentas (J. Á. SOLÓRZANO TELECHEA, *Los conflictos del Santander medieval en el archivo del tribunal de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (1389-1504)*, Santander, Gobierno de Cantabria, 1999, docs. nº 24, 25, 29, 30 y 33, pp. 85-100, 114-119, 139-144).

47. Concretamente Pedro Díaz de Cadórniga y Rui de Sandoval (M^a Carmen PALLARES, “Conciencia y resistencia: la denuncia de la agresión masculina en la Galicia del siglo XV”, *Arenal*, vol. 2, nº 1, 1995, p. 71).

48. J. C. MARTÍN CEA, ob. cit., pp. 140-141.

49. Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, *El instinto diabólico. Agresiones sexuales en la Castilla medieval*, Universidad de Córdoba, 1994.

50. B. ARÍZAGA, M^a. L. RÍOS, M^a I. del VAL, “La villa de Guernica en la Baja Edad Media a través de sus ordenanzas”, *Cuadernos de sección. Historia*, Eusko Ikaskuntza, 8, 1986, pp. 204 y 203, arts. 27 y 20b.

51. Así lo hace la orensana Teresa Gómez, que sufrió un intento de violación por parte de un criado de otro habitante de la ciudad. Y Elvira Rodríguez, que acusa a su marido de malos tratos, que han llegado al apuñalamiento; al hilo de la causa el cónyuge pide que su mujer vuelva con él y con sus hijos, prometiendo “*de non matar nin ferira con espada nin puñal nin con algun, nin con paaos peligrosos, ni lle dara vida penada*”, ella, por su parte, al establecerse la reconciliación, se compromete a ser “*obediente e servente en todas as cousas justas*” (M^a C. PALLARES, ob. cit., pp. 72-75).

PARA FINALIZAR

Es evidente que, en todos los niveles observados (el campo y la ciudad, el espacio público y el doméstico, las relaciones de clase y las interpersonales), la conflictividad social provoca un marcado grado de violencia que puede considerarse una constante, aunque sus manifestaciones varíen de un caso a otro. Sin embargo esa violencia no debía de afectar a todos por igual, ni tampoco era ejercida de la misma manera por unos y otros.

En conjunto, podría decirse que, en términos generales, debió de predominar el recurso a la justicia, aunque eso no significa que no fuera acompañado por conductas agresivas contra quien provoca la demanda. En efecto, los que, de alguna manera, se sienten agraviados por aquellos que se encuentran en una posición superior a la suya (señores, oficiales urbanos, cabeza de familia), o los poderosos cuando su conducta o actos son contestados por los afectados, adoptan comportamientos que en ocasiones implican el uso de la violencia, bien sean medidas de fuerza frente a un acto de resistencia o frente al poder que se considera opresivo/abusivo, o bien actos que podríamos calificar de sabotaje.

En ocasiones, quienes se sienten agraviados reaccionan con conductas violentas contra quienes consideran sus oponentes. En el sector dominante tal tipo de conducta surge, primero como forma de presión/extorsión sobre sus iguales o inferiores (desde el punto de vista de la organización social dominante), y después como respuesta a las resistencias que sus demandas provocan, sobre todo cuando se trata de actitudes de fuerza. Así, como postura de resistencia, como represalia a la desobediencia o rebelión, o como medio para conseguir lo que se desea, poderosos y oprimidos aparecen con relativa frecuencia protagonizando acciones violentas que salpican la conflictividad social.

Pero, ¿qué podemos entender por “poderoso” cuando hablamos de conflictividad social? Se trata, desde luego, de un concepto que sólo puede definirse en relación con su contexto. En este sentido no ha de identificarse sólo con un grupo social determinado, sino con la posición de una persona o grupo en relación con otras con las que interactúa: el señor respecto a los campesinos, el Pariente Mayor frente a los demás miembros del linaje, el marido/cabeza de familia en relación con su mujer, hijos y criados, la oligarquía urbana *versus* el común, los cristianos en su relación con los judíos y musulmanes, o bien los cristianos-viejos frente a los conversos. Todos ellos son susceptibles de protagonizar acciones violentas, cuyo fin es llegar a imponer el propio interés, sea éste de tipo político o económico; un interés que implica siempre, además, manifestar la propia posición de poder y dominio.

En otro orden de cosas, aunque la violencia vinculada a la conflictividad social está asociada en sentido estricto a la agresión física contra personas o propiedades, no se trata sólo de esto. Como ya se ha apuntado, hay que tomar también en consideración la presión ejercida sobre los “inferiores”, para lograr de ellos nuevos, o

más abultados, tributos o servicios; así como las actitudes tendentes a poner de manifiesto de forma lesiva para los demás la propia posición de dominio o la situación de inferioridad de los otros; o bien la imposición de medidas perjudiciales para algún sector de la sociedad. Precisamente, como se ha apuntado más arriba, es este tipo de conductas lo que en muchas ocasiones provoca la resistencia de quienes se sienten agraviados/violentados, y por lo tanto la chispa que hace estallar el conflicto, sea cual sea la causa por la que el poderoso de turno actúe de ese modo.

Hay otro tipo de violencia que también se hace presente en la conflictividad social, en especial en los espacios privados, o en lo que podemos entender como relaciones particulares intervecinales. Me refiero a la agresión verbal o a los atentados menores contra el cuerpo del otro⁵². A juzgar por las fuentes normativas urbanas nos encontramos ante algo bastante común. Eso parece deducirse de la frecuencia con que aparecen en las ordenanzas disposiciones sobre este tipo de conductas, y lo minuciosamente que en ocasiones las describen. Así sucede en el caso ya citado de Guernica, en cuyo articulado podemos encontrar referencias a insultos, golpes, y heridas de diverso tipo, en diferentes partes del cuerpo, y entre distinto tipo de personas.

Se puede concluir, por tanto, que la conflictividad social en la Castilla bajomedieval afecta a todas las esferas sociales, y parece responder fundamentalmente a las luchas por el poder (entendido en su amplia acepción) y por la apropiación de rentas y recursos de todo tipo, que se vehiculan por diferentes vías, desde el pacto a la agresión, pasando, desde luego, por el recurso a los reyes y a la justicia.

52. Marta MADERO, *Manos violentas. Palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XIV)*, Madrid, Taurus, 1992